



**FIJA APERTURA PRESUPUESTARIA  
GENERAL DEL AÑO 2018 DEL FONDO  
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA  
NACIONAL**

**EXENTA N°**

**442 \*27.02.2018**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público año 2018; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en la Subdirectora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y lo solicitado en el Memorando Interno N° 12.23/31, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que la Ley N° 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público año 2018, establece en su partida 09, Capítulo 16, la asignación de recursos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, disponiendo en su programa 02 el presupuesto de los Fondos Culturales y Artísticos, que contempla en el subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 520, glosa N° 08, las transferencias corrientes al Fondo de Fomento de la Música Nacional, Ley N° 19.928.

Que en mérito de lo anterior y en ejercicio de las funciones y atribuciones contempladas en el artículo 3 de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su Sesión Ordinaria N° 11/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, aprobó la distribución del Fondo de la Música Nacional 2018, por un total de \$5.182.212.000.- (cinco mil ciento ochenta y dos millones doscientos doce mil pesos chilenos), según consta en el acta de la sesión mencionada, debidamente suscrita por el Secretario del Fondo y por quien presidió la sesión.

Que en conformidad con lo expuesto, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije la apertura presupuestaria general para el año 2018 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las condiciones señaladas, por tanto

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** la siguiente distribución del Fondo para el Fomento de la Música Nacional 2018, llevando a efecto el acuerdo N° 1 sancionado por el Consejo de Fomento de la Música Nacional en su Sesión Ordinaria N° 11/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, conforme consta en acta de la referida sesión, debidamente suscrita por el Secretario del Fondo y por quien presidió la sesión:

Concurso de Proyectos	\$2.592.000.000
Apoyo al desarrollo de Orquestas Profesionales	\$515.000.000

Concurso de Composición Luis Advis, Genero popular, folklórico y clásico	\$68.471.760
Premio a la Música Nacional, Presidente de la República. Genero popular, folklórico y clásico	\$38.000.000
Plan Estratégico de apoyo a la internacionalización de la música nacional	\$626.000.000
Plan de Fomento a la Industria y Profesionalización del Sector de la Música Nacional	\$1.342.740.240
<b>Total</b>	<b>\$5.182.212.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través la Secretaría del Fondo de Fomento de la Música Nacional, en coordinación con el Departamento de Planificación y Presupuesto, los actos y/o medidas administrativas que correspondan para que, en la asignación de los recursos contempladas en la Ley de Presupuesto año 2018, para el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, se dé cumplimiento a la distribución señalada considerando lo establecido en el artículo primero, salvo acuerdo en contrario del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



*ATJ*

**ANA TIRONI BARRIOS**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



MCA/RVS/MJH

Resol 06/182

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente del CNCA
- Gabinete Subdirectora Nacional CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento Jurídico CNCA

